



AVISO DE CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Cajibío, expide el presente aviso de convocatoria pública dirigida a los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de subasta inversa SASI-003-2026.

1. Nombre y Dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Municipio De Cajibío
Dirección: Calle 5 No 1-34/38– Secretaria de Planeación e Infraestructura – Municipio de Cajibío.

2. Dirección, Correo Electrónico en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

a.- Lugar en donde el Municipio atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Dirección: Atención directa en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, Calle 5 No 1-34/38.

Correo Electrónico: contratacion@cajibio-cauca.gov.co

b. Lugar y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección:

Dirección: Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, Calle 5 No 1-34/38.

Correo Electrónico: contratacion@cajibio-cauca.gov.co

No obstante, lo indicado en este numeral, los proponentes deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, respecto de los mecanismos de presentación de documentos y comunicación con el Municipio.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

3.1 Objeto: “COMPRA DE CHALECOS BLINDADOS Y CASCOS BALÍSTICOS NIVEL III A, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 – 2027. BPIN 2024191300004”.

3.2. Clasificación de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

Los oferentes interesados en presentar oferta, deberán estar clasificados en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en la totalidad de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
24141500	Suministros para seguridad y protección
46151600	Equipo de seguridad y control

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Se hace necesario efectuar la compilación de los bienes que son requeridos por la administración municipal para suplir las necesidades esgrimidas durante lo restante de la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:





DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS, CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y UNIDAD DE MEDIDA.

Además de resaltar que la calidad de cada uno de los productos que se pretenden adquirir debe ser ALTA, se plasman las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los elementos, de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Chalecos balísticos nivel IIIA – NTMD color verde NTMD-0028-A9, con forro adicional. Masculino. (Especificaciones técnicas Policía Nacional)	UNIDAD	19
2	Cascos de protección integral táctico antibalas nivel IIIA (Para hombre) (Especificaciones técnicas Policía Nacional)	UNIDAD	20

TALLAS ELEMENTOS SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0246-A3:

ITEMS	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD
1	Chalecos blindados nivel IIIA (Para hombre) (Especificaciones técnicas Policía Nacional)	S	5
		M	14
2	Cascos balísticos nivel IIIA (Para hombre) (Especificaciones técnicas Policía Nacional)	S	7
		M	13

REQUERIMIENTO TÉCNICO:

Los elementos deberán cumplir integralmente con la norma técnica Nacional, guía técnica de evaluación y las especificaciones contenidas en el proyecto presentado y aprobado por el comité de orden público el 3 de julio de 2026, que hace parte del presente proceso.

IMÁGENES ILUSTRATIVAS





4. La modalidad de selección del contratista.

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, el municipio de Cajibío cumplidor de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales>) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios.

3.2 No existencia de un Acuerdo Marco de precios.

La circular CCE-Circular 004 -2021 señala que en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el municipio de Cajibío elevará la petición correspondiente a la Agencia Nacional de Contratación Pública para lo pertinente.

Ahora bien, señala la circular en cuestión que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, razón por la cual la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, **empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia**, según corresponda.

Así las cosas, la entidad surtirá la convocatoria pública a través de la modalidad de selección abreviada mecanismo de Subasta inversa, soportado en las siguientes normas

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía

Conforme a lo indicado en el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de subasta inversa (presencial o electrónica) es la que debe implementarse en la entidad cuando se trate de adquirir bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Tal y como consta en la ficha técnica de los bienes a adquirir, se trata de las mismas características, por lo que pueden ser ofrecidos de manera indistinta a la entidad. Por tanto, la única consideración para la selección del oferente será el menor valor ofertado.

La subasta inversa se adelantará presencialmente, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. El plazo estimado del contrato.



El plazo para la entrega de todos los elementos contratados y en general para el cumplimiento del objeto contractual, será de **SESENTA (60) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo lleno de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026, en cumplimiento del principio de anualidad del gasto público.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

- a. **Fecha límite para presentación de propuestas:** 02 de octubre de 2026 a las 08:30 a.m.
- b. **Presentación de muestras:** 02 de octubre de 2026 a las 08:30 a.m.
- c. **Forma de presentación de las propuestas:**

La propuesta debe presentarse foliada, en sobre cerrado y sellado, identificado con el número del presente proceso, el nombre y la dirección del proponente.

La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

Las propuestas deben contener un índice o tabla de contenido que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación, y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente y la oferta económica en medio magnético. La Entidad recibirá la propuesta económica inicial en la fecha establecida en el cronograma y los demás documentos solicitados en el pliego, en **original** en dos (2) sobres sellados independientes en los que se indique: El objeto del presente proceso, nombre o razón social del proponente, dirección de las notificaciones, teléfono y correo electrónico.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE NÚMERO 1 Correspondiente a Documentación para verificación de requisitos habilitantes (**Los documentos de la propuesta deberán presentarse foliados y con su respectivo índice – DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**), y deberá contener:

- A. Documentos habilitantes (en original)
- B. Póliza de seriedad de la oferta.

SOBRE NÚMERO 2: Propuesta económica.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario, se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se constatará en el momento de la verificación de requisitos señalados en el cronograma de los presentes pliegos.

El sobre deberá identificarse de la siguiente manera:

Estará dirigido al Municipio de Cajibío – secretaria de Gobierno de Tránsito y Transporte y Participación Comunitaria, Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca) – Calle 5 No. 1-34/38 CAM. Se indicará el número y el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación, y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente y la oferta económica en medio magnético. La Entidad recibirá la propuesta económica inicial en la fecha establecida en el cronograma y los demás



documentos solicitados en el pliego, en **original** en dos (2) sobres sellados independientes en los que se indique: El objeto del presente proceso, nombre o razón social del proponente, dirección de las notificaciones, teléfono y correo electrónico.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE NÚMERO 1 Correspondiente a Documentación para verificación de requisitos habilitantes (**Los documentos de la propuesta deberán presentarse foliados y con su respectivo índice – DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**), y deberá contener:

- A. Documentos habilitantes (en original)
- B. Póliza de seriedad de la oferta.

SOBRE NÚMERO 2: Propuesta económica.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario, se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se constatará en el momento de la verificación de requisitos señalados en el cronograma de los presentes pliegos.

Documentos Reservados. Los proponentes deberán indicar en su propuesta, cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento al respecto se considerará que todos los documentos entregados con la propuesta son públicos.

Forma de Presentación de Muestras: Es obligación de la entidad velar porque los oferentes habilitados tengan excelente experiencia y ofrezcan la mejor calidad de sus productos. Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, dado que son bienes de características técnicas uniformes y algunos que existen en el mercado son de deficiente calidad, en algunos procesos de contratación, la entidad exige muestras de algunos productos requeridos a efectos de asegurar una vista previa del producto ofertado y rechazar los que estén por fuera del estándar requerido.

Para el presente proceso de selección la entidad exigirá muestras que se han considerado de mayor precisión técnica para el cumplimiento del objeto contractual y de la satisfacción de las necesidades de la entidad. Las muestras no son un factor de evaluación, pero si un requisito habilitante que constituye el punto de evaluación de la capacidad técnica del oferente. La integralidad de las muestras se compone por cada elemento nuevo de igual o superior condición técnica, presentado junto con su ficha técnica y, teniendo en cuenta que la apertura de sobre de requisitos habilitantes, será posterior a la presentación de muestras, no podrá alegarse la no presentación de los dos elementos conjuntamente al momento de la diligencia, por contar con fichas incluidas en el sobre de la oferta económica, ya que ello conllevaría a la imposibilidad de comparación de muestras objetivamente en la etapa procesal correspondiente.

La presentación de las muestras que serán solicitadas, deberá efectuarse en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, acompañadas de su correspondiente ficha técnica debidamente suscrita por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, no podrán ser presentadas ni antes ni después. El día de la fecha de presentación de muestras a la hora indicada, los proponentes en la secretaria de Planeación, entregarán sus fichas técnicas y a quienes lo hagan, la entidad les repartirá fichas (turnos) en orden de entrega y, no se entregará ficha a ningún interesado o proponente que no se encuentre en dicho momento. Posteriormente, se efectuará la verificación de las muestras en las instalaciones de la secretaria de Gobierno, las cuales deben ser concordantes con la información de la ficha técnica presentada. En la diligencia, se determinará el cumplimiento o incumplimiento integral del requisito y, posteriormente una vez culminada la diligencia, se procederá con la apertura de sobres de requisitos habilitantes en la Secretaría de Planeación – Contratación, únicamente de las propuestas de los proponentes que hayan contado con la aceptación integral de muestras



7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial del proceso contractual que se convoca en esta oportunidad, estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$169.360.000)**. IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS, IMPUESTOS Y GASTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.

El valor del contrato, se imputará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **645 del 08 de septiembre de 2026**, expedido por la Tesorería General, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación. Los rubros que se afectan con la ejecución del contrato y su correspondiente clasificación programática de recursos de inversión cuando a ello corresponde, así como los rubros de funcionamiento, se enuncian en detalle dentro del correspondiente CDP.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
Alianza del Pacífico	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección que no está sujeto a los acuerdos comerciales puesto que para el TRIANGULO DEL NORTE, se encuentra con la excepción No 14 la cual corresponde a la convocatoria limitada a Mipyme, pues este proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125,000).

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.”

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:





“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación NO se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En el Proceso de Selección SASI-003-2026, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato y cuenten con la autorización correspondiente para ello. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente el proponente debe ser mayor de edad, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y no haber tenido responsabilidad disciplinaria, penal ni fiscal.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

La siguiente es la cronología del proceso a llevar por el Municipio:

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
21 de septiembre de 2026.	Publicidad de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	www.contratos.gov.co
Del 21 de septiembre al 26 de septiembre de 2026 a las 09:00 a.m.	Presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y plazo para limitación a Mipymes	Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca). O contratacion@cajibio-cauca.gov.co
29 de septiembre de 2026.	Contestación de observaciones	www.contratos.gov.co
29 de septiembre de 2026.	Resolución de apertura	www.contratos.gov.co
29 de septiembre de 2026.	Publicación de pliegos definitivos	www.contratos.gov.co
El 02 de octubre de 2026 a las 08:30 a.m.	Cierre del proceso y recepción de ofertas. Apertura sobre N° 1	Secretaría de Planeación e Infraestructura - Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca) – Calle 5 No. 1-34/38.
El 02 de octubre de 2026 a las 8:30 a.m.	Diligencia de presentación y verificación de muestras	Punto de encuentro: Secretaría de Planeación e Infraestructura - Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca) – Calle 5 No. 1-34/38 (entrega de turno). Presentación de muestras, Sede Secretaria de Educación Cultura y

		Deporte.
El 02 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	Diligencia de apertura de sobre No. 1 requisitos habilitantes	Secretaría de Planeación e Infraestructura - Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca) – Calle 5 No. 1-34/38
Del 02 al 03 de Octubre de 2026	Término para evaluación	
Desde el 06 hasta el 09 de octubre de 2026 a las 08:30 a.m.	Publicación del informe de evaluación y plazo máximo para subsanar.	www.contratos.gov.co
10 de octubre de 2026 a las 08:30 a.m	Audiencia de Subasta Inversa	Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca).
10 de octubre de 2026	Adjudicación	www.contratos.gov.co
Hasta el 10 de octubre de 2026	Suscripción de la minuta del contrato	Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca).
Hasta el 13 de octubre de 2026	Entrega de garantías para su aprobación	Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca).

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El interesado puede consultar la información, siguiendo los siguientes pasos:

- Debe tener acceso a internet, e ingresar la siguiente dirección: www.colombiacompra.gov.co E
- Dar click en el recuadro de color verde con la lectura “Provedores”.
- A continuación, aparecerá un listado de opciones, debe dar click en: “Búsqueda de procesos de contratación”.

La página lo llevará a un cuadro que le ofrece diferentes criterios de búsqueda, así:

Entidad compradora: Debe buscar el nombre “Alcaldía del Municipio de Cajibío”.

- **Modalidad de Contratación:** Desplegar las opciones de este ítem y elegir de acuerdo con la modalidad de contratación.
- **Fecha Desde:** El proponente debe dar click en el recuadro en blanco contiguo; aparecerá un calendario, y la opción de elegir el día, mes y el año desde cuando quiere iniciar la búsqueda.
- **Fecha Hasta:** El proponente debe dar click en el recuadro en blanco contiguo; aparecerá un calendario, y la opción de elegir el día, mes y el año Hasta cuando quiere finalizar la búsqueda.

A continuación, el proponente debe dar click en “**Buscar**”.

Una vez efectuado el procedimiento señalado anteriormente, el sistema arrojará varios registros y sus especificaciones generales.

Para poder consultar los documentos, el proponente debe dar click sobre el número del proceso que aparece en la parte izquierda de la pantalla de su computador, que para este caso será SASI-003-2026. Al haber dado click sobre el número del presente proceso, se podrán consultar todos los documentos que se hayan publicado, y que aparecerán hacia el final de la página en archivo PDF, seleccionando cada uno de éstos.



JUAN PABLO BETANCOURT
Secretario de Gobierno, Transito, Transporte y Participación Comunitaria (E)

Proyectó: Mario Gabriel Collazos A – Asesor Jurídico Externo

Revisó aspecto jurídico: Mario Gabriel Collazos A – Asesor Jurídico Externo

Revisó aspecto técnico: Juan Pablo Betancourt - Secretario de Gobierno, Tránsito, Transporte y Participación Comunitaria (E)